

INFORME DE INVIABILIDAD PROYECTO PARTICIPATIVO 15158/2019

Talleres educativos contra el maltrato animal

En relación con la propuesta relativa a la realización de talleres educativos con niños para prevenir el maltrato animal, se informa lo siguiente:

El programa se diseñó adaptado al calendario escolar, con inicio en septiembre de 2020 y finalización en septiembre de 2021.

El 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud calificó oficialmente al brote de infecciones por el nuevo coronavirus SARS-CoV-2 y la enfermedad denominada COVID-19 como una pandemia global.

El Gobierno, mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo declaró el estado de alarma en todo el territorio nacional, el cual ha sido prorrogado en seis ocasiones.

Dada la naturaleza e imprevisible evolución de la situación sanitaria, así como el estado actual de la investigación científica y la incertidumbre en relación con todas las formas de contagio y propagación del virus, se impone la necesidad de adoptar una serie de medidas de prevención y contención que eviten los contagios, y permitan el adecuado control de la propagación de la enfermedad.

La vuelta a la nueva normalidad en todos los ámbitos está supeditada a la evolución de la pandemia

El Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid publica, en este sentido, la ORDEN 668/2020, de 19 de junio, de la Consejería de Sanidad, por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 una vez finalizada la prórroga del estado de alarma establecida por el Real Decreto 555/2020, de 5 de junio que

En lo que afecta a la enseñanza, y centros educativos indica lo siguiente:

“La Consejería de Educación y Juventud aprobará, mediante resolución, un protocolo de prevención y organización del regreso a la actividad lectiva en el que se recogerán las recomendaciones sanitarias actualizadas para el inicio del curso escolar.


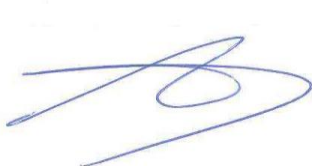
Igualmente, con carácter previo al inicio de curso, se podrán establecer, en los mismos términos de supervisión por la Consejería de Sanidad, las medidas de higiene adecuadas para prevenir los riesgos de contagio, alternativas a la distancia de seguridad de 1,5 metros prevista en el Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.”

Pese a haberse superado la fase aguda de la crisis sanitaria, es imprescindible mantener determinados comportamientos que se han mostrado eficaces en el control de la pandemia, para minimizar los riesgos de propagación del SARS-CoV-2, y evitar la aparición de nuevos brotes epidemiológicos u otras cadenas de transmisión no identificadas que pudieran comprometer la salud de las personas.

En conclusión, existe una gran incertidumbre respecto a la evolución de la pandemia y se desconocen las condiciones de seguridad sanitaria que regirán el curso escolar 2020-21. Por todo lo expuesto, y en la situación sanitaria actual de nuestra Comunidad Autónoma, el proyecto resulta inviable.

Madrid, 26 de junio de 2020

Subdirectora General de Salud Pública



Fdo. Ana Pérez Fuentes